



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo las 12:00 horas del día 25 del mes de agosto del año dos mil veintiuno, estando reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación, sita en Av. Maestros Campechanos s/n, Colonia Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, los CC. **C.P. Miguel Guillermo Zanoguera Canto, Suplente de Presidente; Mtra. Zazil Ydamis Sonda Ramírez, Secretaria Ejecutiva; Lic. Carlos Arturo Figueroa Balam, Primer vocal-Miembro Propietario Temporal; Lic. Víctor Manuel de Atocha Segovia Angulo, Segundo vocal-Miembro Propietario Temporal; Lic. Elvia del Carmen Arribalsa Castillo, Tercer vocal- Miembro Propietario Temporal;** integrantes Propietarios temporales del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación del Estado. En atención a la Convocatoria emitida con fecha 21 del mes de agosto del año en curso, se hacen constar los puntos del orden del día: ----

1. Bienvenida.
2. Verificación del quórum legal.
3. Presentación y aprobación del orden del día.
4. Seguimiento a la Delación No.- **CE-SEDUC/DELACIONES/01/2021**.
5. Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA** -----

1.- La **Mtra. Zazil Ydamis Sonda Ramírez**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de "EL CE-SEDUC", da la bienvenida a los asistentes a la presente Sesión, teniéndose por desahogado el punto uno del orden del día. -----

2.- Seguidamente, la **Mtra. Zazil Ydamis Sonda Ramírez**, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de "EL CE-SEDUC", declaró que existe el Quórum Legal para la celebración de la Sesión; teniéndose por desahogado el punto dos del orden del día. -----

3.- Posteriormente, se procedió a dar lectura al orden del día por parte de la Secretaria Ejecutiva de "EL CE-SEDUC", aprobándose esta por unanimidad por los miembros. -----

4.- De conformidad con el Orden del día, la Secretaria Ejecutiva de "EL CE-SEDUC", solicita el uso de la voz y pregunta a "EL CE-SEDUC", cual es la calificación que emiten con respecto a la **DELACIÓN** marcada con el número de Expediente **CE-SEDUC/DELACIONES/01/2021**, que les fuera turnada para previo análisis y estudio. En apego a lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para la atención de las Delaciones por Incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de



Conducta, califican que los hechos expuestos por la promovente encuadran en la hipótesis normativa como: a) **Probable incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.**-----

En consecuencia "EL CE-SEDUC", aprueba por unanimidad de todos los miembros, hacer del conocimiento a la promovente dentro de los diez días hábiles que marca el último párrafo del numeral 5 de los Lineamientos para la atención de las delaciones por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de la calificación de la **DELACIÓN** que presentó. -----

En uso de la voz el C.P. Miguel Guillermo Zanoguera Canto, Suplente de Presidente de "EL CE-SEDUC", manifiesta que conforme a lo establecido en el punto 7. MEDIDAS PREVENTIVAS, inciso d, de los Lineamientos para la Atención de las Delaciones por Incumplimiento al Código de Ética, Las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, "EL CE-SEDUC", acuerda que en virtud que los hechos referidos por la promovente que se ventila en la Delación No. CE-SEDUC/DELACIONES/01/2021, describen conductas que versan sobre supuesto hostigamiento laboral y psicológico, se aplique la siguiente:

MEDIDA PREVENTIVA

ÚNICA.- Que, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, se conmine a la Dra. Manuela Candelaria Pérez Pacheco, a conducirse en estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable en materia educativa, al Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a efecto de respetar a cabalidad los derechos humanos y laborales de los docentes y personal administrativo adscritos a su Centro de Trabajo (CAM 3), ubicado en esta ciudad de San Francisco de Campeche, remitiendo las constancias correspondientes a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

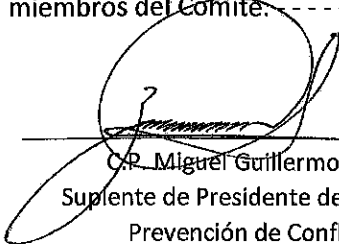
Posteriormente, siguiendo con el uso de la Voz el Presidente de "EL CE-SEDUC", manifiesta que por la carga de trabajo relativa al proceso de entrega-recepción de la Secretaría de Educación, solicita que él no forme parte de la comisión y que se integre con otros miembros de la misma, a fin de realizar la investigación de la **DELACIÓN No.- CE-SEDUC/DELACIONES/01/2021.**

Solicita el uso de la voz el C. Lic. Víctor Manuel de Atocha Segovia Angulo, Segundo vocal- Miembro Propietario Temporal, quien manifiesta que por la carga de trabajo relativa al proceso de entrega-recepción de la Secretaría de Educación, solicita se le exima por esta ocasión de formar parte de la comisión y que se integre con otros miembros de la misma.

En virtud de lo anterior, por unanimidad de los miembros de "EL CE-SEDUC" y en cumplimiento al numeral 6 de los Lineamientos para la atención de las delaciones por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, se nombran a los **CC. Mtra. Zazil Ydamis Sonda Ramírez, Secretaria Ejecutiva; Lic. Carlos Arturo Figueroa Balam, Primer vocal-Miembro Propietario Temporal; Lic. Elvia del Carmen Arribalsa Castillo, Tercer Vocal- Miembro Propietario Temporal y Ing. Gilberto de Jesús Loeza Mendoza, Suplente del Segundo Vocal Temporal,** como integrantes de

la comisión para realizar las entrevistas e investigación de la **DELACIÓN No.- CE-
SEDUC/DELACIONES/01/2021** y posteriores **CONCLUSIONES**, lo cual fue aprobado por unanimidad por todos los miembros del Comité aquí presentes.-----

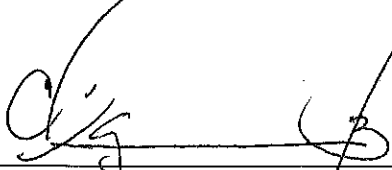
5.- No existiendo algún otro punto por tratar, la **Mtra. Zazil Ydamis Sonda Ramírez**, en su calidad de Secretaria del Comité, agradece la presencia de todos los asistentes y da por concluida la Sesión, siendo las catorce horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los miembros del Comité.-----



CP. Miguel Guillermo Zanoguera Canto
Suplente de Presidente del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Interés



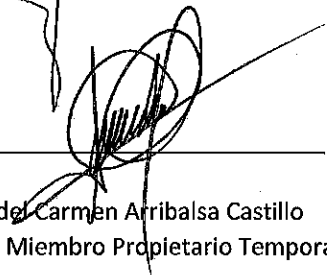
Mtra. Zazil Ydamis Sonda Ramírez
Secretaría Ejecutiva



Lic. Carlos Arturo Figueroa Balam
Primer vocal-Miembro Propietario Temporal



Lic. Víctor Manuel de Atocha Segovia Angulo
Segundo vocal- Miembro Propietario Temporal



Lic. Elvia del Carmen Arribalsa Castillo
Tercer vocal- Miembro Propietario Temporal